

## Convocatoria de 2 plazas de Auxiliar Técnico de Investigación

### BASES

#### Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal como Auxiliar Técnico de Investigación (2 plazas) en el Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN) ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600, Santa Cruz de Tenerife.

#### 1. Puestos/plazas a cubrir:

- Dos puestos de Auxiliar Técnico de Investigación de geofísica (magnetoteléutica).

#### 2. Funciones de los puestos a cubrir:

- Realizar actividades científicas directamente relacionadas con el campo de la magnetoteléutica (adquisición de datos magnetoteléuticos, procesado de series temporales, análisis y descomposición de datos MT, inversión 3D de datos MT usando el código ModEM, desarrollo de modelos de resistividad eléctrica tridimensionales, integración de los modelos con otros datos geofísicos y geoquímicos).
- Fortalecer el programa de investigación volcánica y geotermal del INVOLCAN.
- Participar en las campañas de investigación geofísica que desarrolle el INVOLCAN tanto en Gran Canaria como en el resto de Canarias y fuera de Canarias.
- Participar y promover la publicación de artículos científicos en revistas del SCI.
- Participar en la elaboración y redacción de informes regulares y específicos para la Administración y la Sociedad.
- Participar en el desarrollo y ejecución de proyectos de I+D+i+d (solicitudes y justificaciones).
- Prestar soporte al equipo de INVOLCAN en la instalación y el mantenimiento de las estaciones de las redes instrumentales permanentes.
- h) Participar en conferencias y congresos científicos tanto nacionales como internacionales.
- Participar en todas aquellas tareas de I+D+i+d que fortalezcan la formación continua de la persona contratada y que la entidad considere de interés.

El Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN) se reserva expresamente el derecho de darle al "Contratado/a" todas las observaciones y directrices que considere necesarias para el mejor logro de los objetivos de los proyectos de I+D+i+d que desarrolla el Área de Medio Ambiente.

### 3. Tipo de relación laboral:

Contratos de trabajo temporal a tiempo completo por obra o servicio.

## Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 1. Nacionalidad:

- Ser español/a.
- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los/las extranjeros/as que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.
- Los/las aspirantes deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

### 2. Edad:

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

### 3. Titulación académica:

Para optar a las dos plazas es imprescindible estar en posesión de una de las siguientes titulaciones o encontrarse en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

## Auxiliar Técnico de Investigación

- Titulación, nivel mínimo Ciclo Formativo de Grado Superior en Geología, Física, o titulación superior equivalente relacionada con el puesto a cubrir que deberá haberse obtenido durante los diez últimos años anteriores a la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el

ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

#### 4. *Compatibilidad funcional:*

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la plaza/puesto convocado descritas en la Base Primera de la convocatoria.

#### 5. *Otras Compatibilidades:*

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria.

#### 6. *Requisitos específicos:*

- a) Permiso de conducir B con más de dos años de antigüedad.

#### 7. *Requisitos específicos para personas con discapacidad:*

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por la que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

### **Tercera.- Publicidad de la convocatoria**

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “Empleo y formación” de la página web del INVOLCAN (<http://www.involcan.org>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

#### **Cuarta.- Presentación de las solicitudes**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a **convocatoria@involcan.org** en el plazo de nueve días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en la web del INVOLCAN, indicando en el asunto “CONTRATO AUXILIAR TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (GEOTERMIA)” en el que se incluyan los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- NIF/NIE
- Fecha y ciudad de nacimiento
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Titulación académica
- Ciudad de residencia

Además, se deberá adjuntar al correo la siguiente *documentación, escaneada en formato PDF y en color siempre que sea posible:*

- Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en el territorio español.
- Currículum Vitae.
- Copia del título o de la certificación académica de estar en posesión del mismo en la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de notas del Ciclo Formativo de Grado Superior, Grado o Licenciatura.
- Documentación acreditativa de conocimiento y otros títulos de interés.
- Documentación acreditativa de experiencia profesional previa, en los casos que aplique.
- Documentación acreditativa del permiso de conducir clase B con más de 1 año de antigüedad.
- En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.

La fecha límite para la presentación de solicitudes es el 30/03/18. Esta fecha podría ser ampliada en el caso que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos, mediante publicación en la página web del INVOLCAN.

Dicha documentación podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria, supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases por parte de la persona interesada.

### Quinta. Comisión de Selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidente:* Coordinador/Director de división del INVOLCAN.
- *Vocales:* Dos investigadores/as del INVOLCAN.
- *Secretario/a:* que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

### Sexta.- Criterios de valoración

Se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

- a) Idiomas: Conocimientos de inglés, u otro acreditados documentalmente. Máximo 10 puntos.

Inglés		Otros	
(8 puntos)		(2 puntos)	
≤B1	>B1	≤B1	>B1
6	12	1.5	3

- b) Titulación valorada según el expediente académico. Máximo 20 puntos.

Titulación	Baremo
Ciclo Formativo de Grado Superior en Geofísica, Geología, Física, etc.	Máximo 15 puntos según expediente académico
Licenciatura o Grado en Ciencias (Geofísica, Geología, Física, etc.) o titulación equivalente	Máximo 20 puntos según expediente académico

- c) Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.), valorándose fundamentalmente aquella relacionada con el puesto. Máximo 10 puntos.
- 1 punto por cada curso, seminario o taller (hasta un máximo de 10).
- d) Experiencia en tareas de colaboración relacionadas con la investigación. Máximo 20 puntos.

- *Formación en Inversión 3D de MT usando código ModEM. Máximo 10 puntos.*
- *Experiencia acreditada en la participación de campañas de magnetotelúrica. 5 puntos por cada campaña de magnetotelúrica. Máximo 10 puntos.*

e) Entrevista personal sobre la adecuación de los candidatos. Máximo 40 puntos.

La Comisión encargada de evaluar las solicitudes entrevistará a los/as primeros/as cuatro aspirantes del puesto a cubrir que resulten tras evaluar los criterios de valoración reflejados entre los apartados del a) al d), ambos inclusive, debiendo haber obtenido una puntuación mínima de 35 puntos. La Comisión encargada de evaluar puede ampliar este cupo si lo estima conveniente. Si, tras la entrevista personal (apartado e), ninguno de los candidatos ha obtenido una puntuación mínima de 60 puntos, la Comisión puede decretar la plaza desierta al considerarse que ninguno de los candidatos presenta una suficiente cualificación para el puesto de trabajo a desarrollar.

En caso de empate en la puntuación de los aspirantes, el orden de relación se establecerá por la mayor puntuación alcanzada en la nota media global del expediente académico.

#### **Séptima.- Propuesta de la persona seleccionada**

- Finalizado el proceso de selección, el comité hará pública la selección de aspirantes por cada tipo de contrato ofertado en la presente convocatoria ordenados por la puntuación total obtenida a través de la sección “Empleo y Formación” de la web del INVOLCAN (<http://www.involcan.org>).
- Las personas que hayan obtenido la puntuación más alta se propondrán como candidatos idóneos para cubrir las dos plazas ofertadas en este proceso. En caso de renuncia de alguno de los candidatos se llamará al siguiente de la lista hasta cubrir la plaza vacante.
- El resto de candidatos pasarán a constituir una lista de reserva, que podría servir para cubrir puestos de trabajo de similares características al ofertado. En este caso se les contactaría según el orden de puntuación obtenido y publicado en la lista. La lista de reserva tendrá una vigencia de un año.

#### **Octava.- Incorporación**

- Las personas seleccionadas serán citada en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

- Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.
- La inclusión de los candidatos en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la entidad, ni derecho alguno vinculado a esta relación.

### **Novena.- Renuncia**

Si alguna de las personas beneficiarias decide renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido al INVOLCAN. En todo caso, el INVOLCAN se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir la vacante que pueda surgir por esta u otras razones.

### **Décima. Exclusión**

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación necesaria, en especial la dirigida a acreditar que se cumplen los requisitos específicos.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- La falta de veracidad y/o exactitud en la documentación aportada, lo que supondrá la exclusión automática con independencia del momento en el que se detecte.

### **Décima primera.- Protección de datos**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción actual, INVOLCAN informa que:

- Los datos de carácter personal recabados en el contexto de esta convocatoria serán incorporados a un fichero no automatizado de datos de carácter personal del que es responsable INVOLCAN.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la citada la Ley Orgánica 15/1999, la persona participante en esta convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales, cuya veracidad y exactitud es de su responsabilidad, se incorporen al fichero propiedad de INVOLCAN, que tiene como finalidad la gestión del procedimiento de selección regulado por la presente convocatoria.
- La persona participante tiene derecho a acceder al fichero que contiene sus datos de carácter personal, de cuyo tratamiento es responsable INVOLCAN, a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a INVOLCAN, polígono industrial de Granadilla de Abona, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, aportando fotocopia del DNI o NIE, solicitud que se realiza, indicación del domicilio postal a efectos de notificaciones, fecha y firma.

- INVOLCAN, cancelará, borrará y/o bloqueará los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. A estos efectos, la persona participante se compromete a comunicar inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información contenida en este fichero se mantenga actualizada y libre de errores.
- INVOLCAN, adopta los niveles de seguridad requeridos por el Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, dado que la documentación de la presente convocatoria se envía mediante correo electrónico y la seguridad técnica en un medio como Internet no es inexpugnable, siempre pueden existir filtraciones por actuaciones dolosas de terceros.
- Las personas seleccionada, se compromete cumplir todas las disposiciones relativas a la política del INVOLCAN en materia de uso y divulgación de información, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de su relación con el INVOLCAN, subsistiendo este deber de secreto, aun después de que finalice dicha relación y tanto sí esta información es de su propiedad, como si pertenece a un cliente de la misma, o a alguna otra Sociedad que proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.